
NOTA TÉCNICA No.2 ESTÁNDAR NACIONAL DE ACREDITACIÓN

Versión: 1.0

Fecha de entrada en vigencia: 8/06/2017

Enmiendas: -

Aviso de vigencia

Este documento se encuentra vigente desde la fecha indicada en la portada. Los comentarios y enmiendas propuestas pueden ser enviadas a través de la página web www.accioncontraminas.gov.co o al correo electrónico accioncontraminas@presidencia.gov.co

Nota sobre los Derechos de Autor y de reproducción

Este documento es de carácter público y su difusión se considera relevante para la Acción Integral contra Minas Antipersonal en Colombia. Está permitido reproducir, guardar o transmitir el documento o partes del mismo, por cualquier medio, sin el previo consentimiento escrito la Dirección para la Acción Integral contra Minas Antipersonal Descontamina Colombia siempre y cuando se conserve la integridad del mismo y se cite la respectiva fuente. Este documento y su contenido no pueden ser comercializados.

Tabla de contenido

PRÓLOGO	3
INTRODUCCIÓN	4
DESARROLLO.....	5

PRÓLOGO

Las prácticas de gestión y los procedimientos operativos para la acción humanitaria contra las minas antipersonal están en constante evolución. Las mejoras se realizan, y se requieren cambios, para mejorar la seguridad y la productividad. Los cambios pueden provenir de la introducción de nuevas tecnologías, en respuesta a una nueva mina o la amenaza de MUSE, y de la experiencia de campo y lecciones aprendidas en otros proyectos y programas de acción contra las minas. Esta experiencia y las lecciones aprendidas deben compartirse de manera oportuna.

Las notas técnicas proporcionan un foro para compartir experiencias y lecciones aprendidas por la reunión, recopilación y publicación de información técnica sobre temas importantes de actualidad, en particular las relativas a la seguridad y la productividad. Las notas técnicas complementan los aspectos más generales y los principios que se abordan en los Estándares Nacionales de Desminado.

Las notas técnicas no cuentan formalmente antes de su publicación. Se basan en la práctica, experiencia y la información disponible al público. Con el tiempo, algunas notas técnicas pueden ser "promovidas" a convertirse en Estándares, mientras que otras pueden ser retiradas cuando ya no sea pertinente o si son reemplazadas por información actualizada.

INTRODUCCIÓN

Con ocasión de aclarar los requisitos para la acreditación de las herramientas de liberación de tierras como lo son la técnica de despeje canino y la técnica de despeje mecánico se modifica el numeral No. 11 del capítulo 7 7. DESARROLLO DE LA ETAPA DE EVALUACION DE CAPACIDAD OPERACIONAL. Adicionalmente se brinda discrecionalidad a la Dirección Descontamina Colombia para aplicar lo estipulado en el numeral 11 cuando se trata de desminadores manuales e integrantes de equipos de Estudio no Técnico.

NOTA TÉCNICA No.2 ESTÁNDAR NACIONAL DE ACREDITACIÓN

DESARROLLO

El Estándar establece lo siguiente:

En el capítulo 7. DESARROLLO DE LA ETAPA DE EVALUACION DE CAPACIDAD OPERACIONAL

Numeral 11: “Si en el Reporte de Evaluación el Organismo de Monitoreo informa que el 50% o más del personal de la OCDH evaluado no ejecuta las actividades de desminado humanitario, de manera idónea, segura, eficiente y eficaz, siguiendo los Procedimientos Operacionales aprobados , la DAICMA informará por escrito a la OCDH sobre esta situación, aclarando que la OCDH podrá solicitar el reinicio del proceso de Evaluación de la Capacidad Operacional previo reentrenamiento de su personal y con cumplimiento de los requisitos exigidos en los Estándares Nacionales de Desminado Humanitario”

Se modifica de la siguiente manera:

“Si en el Reporte de Evaluación el Organismo de Monitoreo informa que el 50% o más del personal de la OCDH evaluado no ejecuta las actividades de desminado humanitario, de manera idónea, segura, eficiente y eficaz, siguiendo los Procedimientos Operacionales aprobados , la DAICMA informará por escrito a la OCDH sobre esta situación, aclarando que la OCDH podrá solicitar el reinicio del proceso de Evaluación de la Capacidad Operacional previo reentrenamiento de su personal y con cumplimiento de los requisitos exigidos en los Estándares Nacionales de Desminado Humanitario.

Lo anterior aplica exclusivamente para las evaluaciones de capacidad operacional de desminadores, lideres, supervisores en la técnica de despeje manual; operadores EOD y para los integrantes de Equipos de Estudio no Técnico; para las evaluaciones de capacidad operacional de la técnica de despeje canino y la técnica de despeje mecánico se aplicará lo expresado para estos fines en los respectivos estándares.

La Dirección Descontamina Colombia podrá excepcionalmente acreditar desminadores, lideres, supervisores en la técnica de despeje manual e integrantes de Equipos de Estudio no Técnico por fuera de lo establecido en este numeral”